Corrientes, 17 de febrero de 2020.

Atento el estado de la causa, vencido el plazo concedido a fs. 33 para que la agrupación conteste traslado, córrase vista al Sr. Fiscal Federal con competencia electoral, en virtud del art. 12 inc c) de la Ley Nº 19.108 y conforme el art. 25 inc a) de la Ley Nº 24.946.

Conforme lo dispuesto precedentemente, en la fecha corro vista al Sr. Fiscal Federal con competencia electoral, quien firma. Conste.-

Corrientes, de febrero de 2020.-

*Fecha de firma: 17/02/2020*
*Alta en sistema: 18/02/2020*
*Firmado por: DR. JUAN CARLOS VALLEJOS , Juez Federal Subrogante*

#31146586#255212413#20200218082819066